



08/07/2024 1.11 PM

Expediente N°:

EXT-5123/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO REALIZADO EN CUANTO A LA JUSTIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INSTITUCION ,CON RSPECTO AL PROCEDER EN LO CONCERNIENTE AL SALDO INICIAL DE CAJA , CUYO INGRESOS DE FONDOS FUERAN EFECTURADOS RECIEN EN EL MES DE ABRIL


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



RESOLUCIÓN N° 193/2024 (CIENTO NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO REALIZADO EN CUANTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN, CON RESPECTO AL PROCEDER EN LO CONCERNIENTE AL SALDO INICIAL DE CAJA, CUYO INGRESO DE FONDOS FUERAN EFECTUADOS RECIÉN EN EL MES DE ABRIL”--

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó la minuta presentada el pasado 29 de mayo del corriente, aprobado por esta plenaria y que a la fecha aún no ha sido respondida por la Administración Municipal, el cual hace referencia al saldo inicial de caja que en ese entonces se dio ingreso en el mes de abril, según había visualizado, conforme la ejecución de ingresos y gastos obrante en el portal de la Municipalidad de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

«Que por nota N° 481/2024, fue remitido a esta junta, un proyecto de ampliación que hace referencia a dichos saldos. Sin embargo, los documentos (Memorando de la DGAF, Dictamen de Auditoria y proyecto propuesto), presentan montos diferentes, y, en el ultimo mencionado (proyecto) se agrega una ampliación de recursos genuinos de Gs. 5.622.548.100, que no es tenido en cuenta por el auditor municipal en el momento de la emisión de su dictamen, ni tampoco se observa que la administración municipal haya considerado en el monto total al que refiere en su memorando, habiendo solo mencionado, lo correspondiente a SALDO INICIAL DE CAJA, la suma de Gs. 15.879.667.195.

En el proyecto elevado también se observa que han sido ampliado los gastos de royalties sin que esta haya sido autorizado por esta junta municipal, véase en la pág. 2/3 del proyecto, donde consta que lo concerniente a royalties sufrió una modificación de Gs. 2.278.640.000 (aumento), en contravención a lo establecido en la ley orgánica municipal.

También se observa que la administración municipal, financio gastos del presupuesto 2024 con fondos que correspondían a los saldos de cuentas especiales al 31 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 193/2024 (CIENTO NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO REALIZADO EN CUANTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN, CON RESPECTO AL PROCEDER EN LO CONCERNIENTE AL SALDO INICIAL DE CAJA, CUYO INGRESO DE FONDOS FUERAN EFECTUADOS RECIÉN EN EL MES DE ABRIL”--****ART. 1°) REITERAR** al Ejecutivo Municipal, remita a esta Junta Municipal cuanto sigue:

- Justificación de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución con respecto al proceder en lo concerniente al saldo inicial de caja, cuyo ingreso de fondos fueran efectuados recién en el mes de abril (motivo por el cual en el mes de marzo no se dio ingreso, atendiendo al plazo para cancelación de la deuda flotante que venció en febrero).
- Justificación del uso de esos fondos para financiar gastos del presupuesto vigente (2024) sin que la misma haya sido objeto de una ampliación presupuestaria, atendiendo a que en el presente ejercicio recién en el mes de abril fue recepcionada la transferencia de fondos especiales provenientes del gobierno central.
- Listado de pagos de deuda flotante efectuados en febrero de 2024, con su correspondiente origen de financiamiento y la conformación del O.G. DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES, actualizado a marzo de 2024, con su origen de financiamiento.
- Respaldo de la ampliación de gastos con O.F. 011 obrante en la pág. 2/3 del proyecto elevado a través de la Nota Intendencia de referencia (481/2024).-----

ART. 2°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL